

RESOLUCIÓN No.04491 DE 21-05-2021

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cachira – Norte de Santander”

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO (E)

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014, la Resolución No.4815 del 04 de mayo 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014, estableció la nueva estructura orgánica de la Superintendencia de Notariado y Registro, creando entre otros, la Dirección Técnica de Registro, la cual de acuerdo con el artículo 20 del referido Decreto, le corresponde entre otras funciones, la de "(...) *Adoptar las medidas para apoyar a las Oficinas de Registro, con el fin de evitar la afectación de la prestación del servicio público registral (...)*".

Que de acuerdo con la Resolución No.4815 del 4 de mayo de 2015, en su artículo primero (1°), correspondiente a la suspensión de términos en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, establece que "(...) *El Director Técnico de Registro adoptará las decisiones administrativas tendientes a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del servicio público cuando las circunstancias así lo ameriten (...)*"

Que mediante correo electrónico del día 21 de mayo del 2021 el Ingeniero Jhon Alexander Garnica Rubiano funcionario de la Oficina de Tecnologías de la Información informa que: "*Se realiza visita de diagnóstico en la ORIP Cachira el 9 de mayo y se determina daño en el contactor de red, contamos con planilla de aprobación de repuestos enviada por INFOTIC por valor de \$1' 360.000, estamos atentos a la directriz de la jefatura con referencia al presupuesto de bolsa de repuestos para la respectiva aprobación.*"

La Dirección Técnica de Registro teniendo en cuenta los inconvenientes de conectividad en la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Cachira – Norte de Santander, procede a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral para el día 21 de mayo del 2021.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral el día 21 de mayo del 2021 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cachira-Norte de Santander, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO:REMITIR copia de la presente resolución al doctor **OLGUER CACERES GERARDINO**, Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cachira-Norte de Santander para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución, la cual debe ser fijada en un sitio visible al público por parte de la Oficina de Registro correspondiente, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la entidad (www.supernotariado.gov.co).



ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR al administrador del Sistema de Información Registral Folio Magnético de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cachira incluir y realizar las adecuaciones necesarias en el sistema misional, respecto al periodo de suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 21-05-2021

**MAURICIO RIVERA GARCIA
DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO (E)
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**